

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA GENERAL, EL PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ARCHIVOS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

NOTA ACLARATORIA:

En la publicación del Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre del año en curso, en la primera sección, a foja 56, relativo a la cuarta consideración del “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORIA GENERAL, EL PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ARCHIVOS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”

Dice:

“Que tratándose de certificación de documentos, por lo que se refiere a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, el artículo 125 del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...”

Debe decir:

“Que tratándose de certificación de documentos, por lo que se refiere a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, el artículo 125 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...”

Asimismo, en el punto Tercero del Acuerdo en mención

Dice:

“**TERCERO.-** En términos del artículo 76, punto 4, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos ejercerá las facultad a que se refiere el presente acuerdo.”

Debe decir:

“**TERCERO.-** En términos del artículo 76, punto 4, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos ejercerá la facultad a que se refiere el presente acuerdo.”

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2008.- Por ausencia del C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo 76, párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos, **Alejandro Romero Gudiño**.- Rúbrica.